



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 150-2023/MPSM

San Marcos 18 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N.º 233-2023-MPSM/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, con fecha de 17 de abril del 2023, La Carta N.º 498-2023-MPSM/GPP; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 9 de mayo del 2023, La Carta N.º 318-2023-MPSM/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, con fecha de 17 de mayo del 2023y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N.º 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N.º 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N.º 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 150-2023/MPSM

San Marcos 18 de mayo de 2023

Que el Decreto Supremo N.º 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que mediante acta de conformación y juramentación de la Instancia de articulación local-IAL del distrito Pedro Gálvez- Provincia de San Marcos, Región Cajamarca. De fecha 15 de febrero del año 2023. Se realizó la juramentación de los integrantes que conformaran la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL- IAL.

Que, mediante Carta N.º 233-2023-MPSM/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, con fecha de 17 de abril del 2023, en la que se solicita aprobación del plan de trabajado de la instancia de articulación local – San Marcos, mediante resolución de alcaldía y solicita la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Carta N.º 498-2023-MPSM/GPP; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 9 de mayo del 2023, informa sobre disponibilidad presupuestal para ejecución del plan de trabajo 2023 de la instancia de articulación local (IAL) – San Marcos. Por el monto de S/. 6,000.00. (Seis mil con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N.º 318-2023-MPSM/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano Desarrollo Humano, se solicita aprobación mediante resolución de alcaldía el plan de trabajo de la instancia de articulación local (IAL) – San Marcos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el plan de trabajo de de la instancia de articulación local (IAL) – San Marcos año 2023. Con una disponibilidad presupuestal para ejecución del plan de trabajo 2023 Por el monto de S/. 6,000.00. (Seis mil con 00/100 soles).



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022
E-MAIL: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 150-2023/MPSM

San Marcos 18 de mayo de 2023

SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y a las diferentes áreas orgánicas de la de la Municipalidad provincial de San Marcos para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Planificación y Presupuesto
4. G. Desarrollo Humano
5. G. de Administración y Finanzas
6. Portal

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe